



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

N° 00132-2017-MPC

ACUERDO DE CONCEJO

N° 120-2017-MPC

Cañete, 07 de agosto de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de julio del 2017, sobre donación de un módulo prefabricado para la Institución Educativa Pública N° 20976 "Miguel Grau" - Nuevo Cañete del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, departamento de Lima, solicitado por el Sr. Jesús Aldo Yataco Vicente en calidad de Director de la institución educativa;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° Ley N° 27971 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica antes mencionada señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes mueble se inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Oficio N° 006-2017-GDSYH-MPC de fecha 20 de febrero del 2017, el Director de la I.E.P. N° 20976 "Miguel Grau"- Nuevo Cañete, solicito a nuestra Entidad, la donación de computadoras y de un aula prefabricada, cuyo destino será para los alumnos de primaria y secundaria;

Que, mediante Informe N° 589-2017-GDSyH/MPC de fecha 10 de mayo del 2017, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano - Lic. Cristhian Alexander León Cárdenas, recomienda realizar la donación de un ambiente de drywall, solicitado por la I.E.P. Miguel Grau, a fin de permitirle contar con un ambiente adecuado para el correcto desarrollo de las actividades académicas, concluyendo que la infraestructura de las instituciones educativas públicas son necesarias e imprescindibles para el desarrollo de las actividades escolares de los niños y adolescentes;

Que, mediante Informe N° 1060-2017-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 18 de mayo del 2017 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza - Edgar Luis Sánchez Lévano, remitió el estudio de mercado para la construcción e instalación de módulo cuyo valor asciende a S/. 4,000.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 1511-2017-GPPI-MPC, de fecha 01 de junio de 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática, acredita la disponibilidad presupuestal para la adquisición de un módulo pre fabricado, refiriendo que lo solicitado, ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio año fiscal 2017: Cadena Programática: Meta: 0028 Apoyo Comunal Social; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Partida 2.5.31.199 a Otras Personas Naturales; por un total de S/. 4,000.00 Soles;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N° 120-2017-MPC

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad para lo cual se otorgara dicha donación, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo;

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

